

02 ENE 2012

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0010

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha quince del mes de Diciembre del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Rafael Eduardo Carrazana Bolado cedula nacional de identidad número trece millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ocho guion k.
2. El artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
3. Dictamen Nro. 45264 de la Contraloría General de la República.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Sierra Gorda dentro de sus objetivos principales es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, y para la concretización de este fin, debe realizar proyectos de gran envergadura para satisfacer las necesidades de esparcimiento, salubridad y de educación de la comunidad.
- Que, las obras en construcción van a favor de los habitantes de la comuna y permiten satisfacer de forma directa una necesidad de la población comunal.
- Que, para cautelar los recursos económicos que se emplean para la construcción de obras de la comuna, es necesaria la asistencia técnica para validar los resultados esperados.
- Que, la planta municipal de esta Entidad Edilicia, aprobada por El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, no contempla el Departamento de Obras Municipales, lo que en definitiva imposibilita el nombramiento de profesionales en estas areas o perfil.
- Que, el profesional don Rafael Eduardo carrazana bolado, posee el perfil y la experiencia para realizar las asesorías técnicas en las obras, que realizará la Entidad Edilicia.,
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para contratar a una persona natural, para que pueda actuar de contraparte técnica para validar los resultados en los proyectos de esta Entidad Edilicia.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Rafael Eduardo Carrazana Bolado Cedula Nacional de Identidad número trece millones cuarenta y cuatro mil ocho guion k , de fecha dieciocho de abril del dos mil once, por el periodo comprendido desde el uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del dos mil doce, por el monto mensual de \$ 1.000.000 (un millón de pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
 - Asesorar en el proceso de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la ejecución del Diseño Plan maestro Circuito Deportivo comuna de Sierra Gorda.
 - Asesorar el proceso de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la contratación de especialidades para el conjunto habitacional comité, localidad de Sierra Gorda.
 - Asesorar en el proceso de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la ejecución del diseño centro cultural para la comuna de sierra gorda.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías".
3. **CONSIDERESE** el presente Contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
4. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Secoplac.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


KARIN VILLAGRAN CONCHA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VBC/KVC/KBN/RMP/imp
DISTRIBUCION
▪ Administración y Finanzas
▪ Personal
▪ Secoplac


VIVIAN BRAVO CARVAJAL
ALCALDESA (S)